Núm. 3169
Fecha: 9 de noviembre de 1984 3:35 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: Laura I. de Pulvirsi
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 8330 - Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico 00910

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL CODIGO DE SEGUROS DE PUERTO RICO

Sección 1. - En virtud de las disposiciones del Artículo 2.040 del Código de Seguros de Puerto Rico notifico a la industria de seguros, al público suscritor de seguros y al público en general la aprobación de una enmienda a la Regla XXIX del Reglamento de dicho Código a los efectos de prorrogar hasta el 1 de febrero de 1985, la fecha de vigencia de las enmiendas a la misma radicadas en el Departamento de Estado el 24 de mayo de 1984.

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros

Fecha de aprobación: 9 de marzo de 1984

Radicada en el Departamento de Estado: 24 de mayo de 1984

Fecha de enmienda: 19 de octubre de 1984

Fecha radicada Departamento de Estado: 9 de noviembre de 1984